

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO 001

16-03-2022

Se informa a los intervinientes y a la comunidad en general que dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 11001-03-15-000-2022-01403-00 actor: Abel del Cristo Arráez Díaz y otra, demandado: Tribunal Administrativo de Bolívar, el Honorable Consejo de estado ha proferido un auto que en lo pertinente dispone: "**PRIMERO. - ADMITIR la acción de tutela presentada por los ciudadanos Abel Del Cristo Arráez Díaz y Patricia Sliger Sierra, quienes actúan por conducto de apoderado, en contra del Tribunal Administrativo de Bolívar, con ocasión de la expedición de la providencia del 26 de febrero de 2021, dentro de la acción popular con radicado 13001-33-33-008-2018-00038-00/01. SEGUNDO. - TENER como pruebas, las aportadas con el escrito de tutela. TERCERO. - NOTIFICAR al Tribunal Administrativo de Bolívar – Sala de Decisión N.º 004 como accionado y a la Nación - Ministerio de Transporte, al Distrito de Cartagena – Departamento de Tránsito de Cartagena, a Transcaribe S.A., a la Alianza Fiduciaria S.A y a los demás intervinientes en la acción popular con radicado 13001-33-33-008-2018-00038-00/01 como terceros interesados en las resultas del proceso. Para efectos de notificar a estos últimos, COMISIONASE al Juzgado Octavo Administrativo de Cartagena. LÍBRESE EL DESPACHO COMISORIO con los insertos en el caso. Asimismo, NOTIFÍQUESE a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, para que, si a bien lo tiene, intervenga en el presente proceso. CUARTO. - REMITIR copia de la solicitud de tutela a las partes para que procedan a rendir el respectivo informe dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia. QUINTO.- REQUERIR al Tribunal Administrativo de Bolívar – Sala de Decisión N.º 004 para que allegue en medio magnético, copia del expediente de la acción popular con radicado 13001-33-33-008-2018-00038-00/01. SEXTO.-RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Sindira Saed Cijanes Arrieta, portadora de la tarjeta profesional N.º 189.607 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines conferidos en el poder especial obrante en el expediente. SÉPTIMO.- NEGAR la medida cautelar solicitada por la parte accionante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ Firmado Electrónicamente"**

El presente **AVISO** se fija en la Página WEB de la Rama Judicial, Juzgado Octavo Administrativo de Cartagena, avisos a la comunidad, por el término de Un (1) día a las 8:00 a.m. del día de hoy, diecisiete (17) de marzo Veinte Veintidós (2022). Y se Desfijará el mismo día a las 5:00 p.m. Para notificar a todos los intervinientes en la Acción Popular 13001-33-33-008-2018-00038-01 promovida por Alberto Marin Zamora contra El Distrito de Cartagena, DATT, Transcaribe, y a los interesados y posibles afectados y a la comunidad en general, tal como lo ordenó el Honorable Consejo de Estado en despacho Comisorio, avalado por el Titular de este Despacho en auto del 16 de marzo 2020 que ordenó Auxiliar la Comisión.

YADIRA E. ARRIETA LOZANO
Secretaria.



SC5780-1-9



Cartagena de Indias D. T. y C. - Bolívar

Centro, Calle 32 # 10-129, 4º piso, Oficina 402
Avenida Daniel Lemaitre, Antiguo Edificio Telecartagena
admin08cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono (5) 6648512 – Celular 3114123179

Código FCA - 013 Versión: 03 Fecha: 13-01-2021